

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA
JUVENTUD**




JOCOTEPEC, JALISCO

Administración 2018-2021



Jocotepec

Gobierno Municipal
2018 - 2021

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ Director del IMAJ	 LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Síndico Municipal	 LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ Presidente Municipal



**INSTITUTO DE
LA JUVENTUD**



**SINDICATURA
2018-2021**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.**



Jocotepec
Gobierno Municipal
2018 - 2021



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Jocotepec

El manual de organización y procedimientos constituye al Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), al proporcionar información prioritaria sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las áreas administrativas que lo conforman.

INTRODUCCION

El Manual de Organización y procedimientos del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec es un documento que integra la información básica necesaria para el buen funcionamiento de este Organismo Público Descentralizado y desglosa de manera clara, sencilla y detallada los aspectos que se han de llevar a cabo en las diferentes áreas que componen al Instituto, así como los procedimientos que involucran la intervención del mismo, ya sea como ejecutor o promotor de los diferentes programas, servicios, líneas de acción y actividades ofrecidas por los diferentes niveles de gobierno, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones Civiles o la iniciativa privada.

La finalidad de compilar esta información para la creación de este documento es profesionalizar las actividades administrativas del Organismo, que este documento se convierta en herramienta de uso cotidiano de las diferentes áreas y departamentos que conforman al Instituto, permitiendo así, desarrollar las actividades de sus respectivas competencias de manera ordenada y acorde a los objetivos y estrategias institucionales previamente establecidos en el Programa Operativo Anual.

ANTECEDENTES

La historia de los movimientos sociales juveniles que han moldeado el contexto actual en que vivimos los jóvenes es bastante amplia, a continuación, una breve cronología para entender el surgimiento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud en Jocotepec:

En el año de 1900 surgen las primeras agrupaciones de jóvenes en el estado, las cuales exigían una correcta planeación educativa.

En 1983 se registra la creación del "Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud en el Estado de Jalisco", primer antecedente formal de un espacio juvenil dentro de las filas gubernamentales.

En el año de 1989 acontece la creación del "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud", lo que en la actualidad se conoce como: "CODE".

En el año 2002 se publica el decreto de constitución del Instituto Jalisciense de la Juventud, el cual fue el órgano Gubernamental juvenil del Estado de Jalisco hasta el año del 2018 cuando se reestructura y pasa a formar parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres, como la Dirección de Inclusión a Jóvenes del estado de Jalisco.

En el 2008 surge el Instituto Municipal de atención a la Juventud de Jocotepec, el cual se convierte en Organismo público descentralizado, tal como lo conocemos hoy en día.

INDICE DE CONTENIDO

<u>CAPITULO PRIMERO: MARCO JURIDICO</u>	3
1.1 Marco Jurídico General.....	3
1.2 Leyes.....	3
1.3 Reglamentos y Lineamientos.....	3
<u>CAPITULO SEGUNDO: MARCO ESTRATEGICO</u>	4
2.1 Misión:.....	4
2.2 Visión:.....	4
2.3 Objetivo general:.....	4
2.4 Objetivos Específicos:.....	4
<u>CAPITULO TERCERO: ORGANIZACION</u>	5
3.1 Organigrama del instituto Municipal de atención a la juventud.....	5
3.2 Atribuciones y Estructura Funcional.....	6-9
<u>CAPITULO CUARTO: SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS</u>	10
4.1 Servicios en atención a la juventud.....	10
4.2 Procedimientos.....	10

CAPITULO PRIMERO: MARCO JURIDICO

1.1 MARCO JURÍDICO GENERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (ART. 115)
- Constitución Política del Estado de Jalisco. (ART. 77)

1.2 LEYES

- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. .
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.3 REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec.
- Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec.

CAPITULO SEGUNDO: MARCO ESTRATEGICO

2.1 Misión: Crear las condiciones, espacios y medios necesarios que respondan las necesidades y expectativas de la juventud del municipio de Jocotepec, implementando una serie de programas, servicios y acciones para generar mayores oportunidades educativas, deportivas, culturales, laborales y uso de tiempo libre en áreas recreativas.

2.2 Visión: Lograr que la juventud del municipio de Jocotepec eleve su calidad de vida, fomentando el desarrollo de las capacidades culturales, políticas, deportivas y sociales de este sector de la población. A su vez, fortalecer el tejido social de la juventud, por medio de un proceso de formación, capacitación, orientación y prevención.

2.3 Objetivo general: El Instituto Municipal de Atención a la Juventud tiene como objetivo General la identificación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, planeas, programas y acciones del Gobierno Municipal de Guadalajara tendientes a que propicien el desarrollo integral de los jóvenes y eleven su nivel de calidad de vida.

2.4 Objetivos específicos:

- Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole.
- Realizar estudios e investigaciones de la problemáticas y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
- Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los gobiernos federales, estatales y municipales, para que en ámbito de sus respectivas competencias se promuevan acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.
- Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes de Guadalajara en distintos ámbitos del acontecer municipal.
- Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud.
- Proponer al Presidente Municipal o a los regidores iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas que aquejan a la juventud.
- Crear órganos juveniles consultivos de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones.
- Implementar los programas de liderazgo social y participación ciudadana.
- Contribuir de manera activa y comprometida a impulsar el desarrollo integral y equitativo de los jóvenes residentes del municipio de Guadalajara.

CAPITULO TERCERO: ORGANIZACIÓN

3.1 Organigrama del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.



3.2 Atribuciones y estructura funcional.

DATOS GENERALES

Denominación del puesto: Junta de Gobierno.

Nombre de la Institución: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec.

Misión del Puesto: Representar al Instituto para los efectos legales y administrativos del patrimonio general del mismo. Es el órgano máximo de gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec", del Estado de Jalisco.

Estructura Funcional: Aquellas que para el caso establezca el Reglamento de Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, y demás legislaciones aplicables.

Internas: Con la Dirección General cuando se le requiera información o comparecer por algún tema en específico.

Externas: Con las diferentes dependencias municipales, con el consejo consultivo ciudadano y con el pleno del H. Ayuntamiento de Jocotepec para informar del estado que guarda el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

DATOS GENERALES

Denominación del puesto: Director General.

Nombre de la Institución: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec.

Misión del Puesto: Conducir los trabajos del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, fungiendo como representante del Municipio de Jocotepec en materia de juventud ante el Gobierno Federal, Estatal, Organizaciones Públicas y Privadas, Sociales y Organismos Nacionales e Internacionales, así como en Foros, Convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Municipio solicite la participación, a fin de definir e instrumentar una política municipal sobre juventud que permita incorporar plenamente a la juventud, asesorando al Municipio en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo al Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, recreativas, profesional y económica de la juventud.

Estructura Funcional:

1. Suscribir convenios de coordinación y concertación con el gobierno federal, estatal y municipal, así como con organismos sociales y privados en materia de su competencia;
2. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, los planes y programas de trabajo del Instituto, a efecto de obtener, en su caso, la aprobación correspondiente;
3. Presentar el informe anual de labores del Instituto;
4. Ejecutar los acuerdos tomados por la junta de gobierno;
5. Administrar y representar legalmente al Instituto;
6. Otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas, y especiales a favor de terceras personas conforme a la autorización y lineamientos señalados por la Junta de Gobierno o el Reglamento;
7. Designar y remover libremente al personal del Instituto, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el presente reglamento;
8. Proponer a la junta de gobierno las políticas generales del Instituto;
9. Crear las coordinaciones, jefaturas y áreas del Instituto que sean necesarias para su buen funcionamiento, apegado a su presupuesto autorizado;
10. Vigilar el cumplimiento del objeto del Instituto;
11. Presentar a la Junta de Gobierno, los planes de trabajo, propuestas de presupuesto, informes de actividades y de estados financieros anuales del organismo, acompañados por los informes respectivos que se le requieran;

12. Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
13. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
14. Elaborar, a más tardar el último día hábil de octubre, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto para el siguiente año;
15. Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el Instituto;
16. Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
17. Elaborar el proyecto del Manual de Organización, y el Reglamento del Instituto;
18. Realizar las tareas editoriales, de difusión y de promoción, relacionadas con el objeto, programas y acciones del Instituto;
19. Dirigir el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
20. Promover la participación económica de organismos o agencias estatales, nacionales, internacionales e instituciones extranjeras, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud de Jocotepec;
21. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan al Instituto;
22. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los programas;
23. Proponer anualmente un reconocimiento para los jóvenes destacados del Municipio de Jocotepec;
25. Crear y promover, a través de las Coordinaciones y Departamentos correspondientes, un sistema de apoyo y seguimiento para los jóvenes en condiciones sociales de riesgo tales como: discapacidad, enfermedad, fármaco dependencia y otras, que permita su integración a la Sociedad en forma apropiada;
26. Las demás que le confieren el presente reglamento, el Presidente Municipal, la junta de gobierno y demás disposiciones en la materia.

Internas: Con todas las Áreas, Direcciones, jefaturas y coordinaciones que componen el Instituto Municipal de Atención a la Juventud cuando se traten temas de coordinación, dirección o planeación.

Externas: Con las diferentes dependencias municipales, Estatales y Federales, así como con Organismos No Gubernamentales, Asociaciones Civiles o demás autoridades competentes que soliciten la intervención de mencionado puesto.

DATOS GENERALES

Denominación del puesto: *Jefatura de Atención y Proyectos para Jóvenes.*

Nombre de la Institución: Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec

Misión del Puesto: Generar, ejecutar y ofrecer a los jóvenes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, así como propiciar la creación de espacios de libre expresión que fortalezcan sus procesos de identidad y el desarrollo integral del mencionado segmento poblacional al cual van dirigidos los mayores esfuerzos del IMAJ, así como coordinar con otras instancias de gobierno y organizaciones civiles, acciones que tiendan al bienestar de los jóvenes, a la profesionalización de sus actividades y al reconocimiento de acciones y trabajos sobresalientes que efectúen en distintas áreas para beneficio propio o el de su comunidad.

Estructura Funcional:

1. Dirigir la canalización de apoyos de carácter económico o en especie, que permitan a los grupos de atención prioritaria, colectivos y organizaciones profesionales de jóvenes que trabajen en beneficio común, facilitando de manera temporal su trabajo comunitario e incentivándolos a seguir trabajando por su comunidad.
2. Desarrollar y ejecutar actividades artísticas, culturales o recreativas a través de las líneas de acción y programas definidos o con apoyo de los espacios del H. Ayuntamiento de Jocotepec.
3. Asesorar a jóvenes y organizaciones juveniles para la realización de eventos.
4. Organizar y desarrollar actividades para la recreación y el adecuado uso del tiempo libre.
5. Programar y realizar acciones que ofrezcan espacios de expresión a promotores culturales y jóvenes creadores para la puesta en escena de sus obras y materiales artísticos, con el objetivo de brindarles oportunidades a nuevos talentos.
6. Reconocer el talento juvenil, su creatividad y su esfuerzo al realizar acciones que fortalezcan sus capacidades.
7. Coordinar la organización de concursos de diferentes categorías y temas encaminados al desarrollo de la creatividad y mejoras en el sector juvenil, con el propósito de reconocer su talento.
8. Las demás que les sean inherentes a su cargo o las que le indique su superior jerárquico.

Internas: Con la Dirección General, para todo lo relacionado con políticas de operación y ejecución de programas, líneas de acción y actividades del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Externas: Con asociaciones internacionales, con los diferentes niveles de gobierno y organizaciones civiles o del sector privado que estén operando temas de juventud.

CAPITULO CUARTO: SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS

4.1 Servicios en atención a la juventud

- **Juventud en Riesgo:** Trabajamos en la prevención de adicciones y conductas autodestructivas, creando campañas en los distintos niveles educativos que nos competen, entablado comunicación con los jóvenes vulnerables y a su vez llevando a cabo actividades con la finalidad de crear conciencia en el abuso de sustancias tóxicas, abuso del alcohol y depresión juvenil.
- **Juventud Reproductiva:** Trabajamos en la educación sexual como prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazo en la adolescencia, métodos anticonceptivos, derechos reproductivos como en campañas preventivas contra el abuso a niñas y niños, dando información de cómo prevenir y de los lugares donde se puede acudir a denunciar estas acciones.
- **Juventud Saludable:** trabajamos en campañas educativas sobre los trastornos alimenticios y sus consecuencias, difundiendo información de cómo podemos detectarlos, prevenirlos o en su caso combatirlos, a su vez, creamos actividades de concientización de como mantener nuestro cuerpo sano con una buena alimentación y actividades físicas.

4.2 procedimientos:

- Enlace del Instituto Municipal de Atención a la Juventud con los distintos niveles Educativos, Organizaciones Públicas, Privadas y Sociales del municipio de Jocotepec, para presentarles nuestro plan de trabajo.
- Calendarización de los eventos en las distintas instituciones u organizaciones para desarrollar las actividades, conferencias, seminarios, capacitaciones o alguna otra actividad que ellos soliciten.
- Elegir la ubicación donde se desarrollaran las actividades dependiendo el número de jóvenes que participaran.
- Desarrollo del evento
- Clausura del evento
- En el caso de que se requiera actividades individuales se llevaran a cabo en las instalaciones del instituto.

**ESTE MANUAL SE ELABORO EL 13 DE FEBRERO
DEL 2019, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.
POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA
JUVENTUD EL LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ.**